

Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige las bases de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de manera temporal de un puesto de Técnico Medio con titulación en Arquitectura Técnica o Grado en Edificación para la Gerencia Provincial de Córdoba.

Advertido error en las bases de 21 de julio de 2023, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria para el proceso de selección de un puesto de Técnico Medio con titulación en Arquitectura Técnica o Grado en Edificación para la Gerencia Provincial de Córdoba, con carácter temporal, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 6 de las bases, en el primer apartado de Experiencia Profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos y una puntuación parcial de 1 punto por cada año, donde dice:

-Experiencia laboral dentro de la Administración en procesos de licitación pública de proyectos y obras públicas, así como en la elaboración de todo tipo de estudios y análisis de informes técnicos necesarios relacionados con las edificaciones educativas. Experiencia en seguimiento de la ejecución de las obras en las edificaciones educativas en el ámbito territorial correspondiente, así como supervisión de mediciones, certificaciones de obra, etc... Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y/o certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.

Debe decir:

-Experiencia laboral dentro de la Agencia Pública Andaluza de Educación en procesos de licitación pública de proyectos y obras públicas, así como en la elaboración de todo tipo de estudios y análisis de informes técnicos necesarios relacionados con las edificaciones educativas. Experiencia en seguimiento de la ejecución de las obras en las edificaciones educativas en el ámbito territorial correspondiente, así como supervisión de mediciones, certificaciones de obra, etc... Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y/o certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/07/2023 12:08:02	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	